



Expediente: 483/06

Carátula: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ PADILLA ALBERTO VICTOR HUGO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 3

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **06/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - PADILLA, VICTOR HUGO ALBERTO-DEMANDADO 9000000000 - PADILLA, ALBERTO VICTOR HUGO-DEMANDADO 20172697322 - COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A., -ACTOR 20172697322 - SALAS CRESPO, JOSE MANUEL-POR DERECHO PROPIO 33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 483/06



H106038298221

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. c/ PADILLA ALBERTO VICTOR HUGO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°: 483/06.

Proveyendo escrito: SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: SALAS CRESPO, JOSE MANUEL - 03/02/2025 11:20.

San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2025.

- I) Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica (O.P.J.E.) en concepto de **planilla de liquidación de deuda por honorarios**. En consecuencia, transfiérase de la cuenta judicial 562200406212364, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado **JOSÉ MANUEL SALAS CRESPO M.P. N°5224**, C.U.I.T. N° 20172697322, en el Banco Macro S.A., N°: 414009504325082, la suma de:
- a) \$ 23617.84: Monto resultante de honorarios brutos (\$ 20900.74.-) menos el 8% (\$ 1672.06.-) en concepto de aportes, más el correspondiente IVA (\$ 4389.16.-).-
- II) Asimismo, transfiéranse de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de:
- b) \$ 3762.13: Monto correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 sobre los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: \$ 2090.07.- (10% a cargo de la parte) y \$ 1672.06.- (8% a cargo del beneficiario).- 483/06.PSA.